DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16661
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER12568

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	3	
FECHA:	9 de noviembre de 2021	HORA:	11:25	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18U # 67C-35 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 92160 - 92170 Y: 95585 - 95600
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Juan Pablo II	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			4 m²
UPZ:	67 - Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:			5
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	3 MENORES 2
CHIP:	AAA0027OWYN	PREDIOS EVALUADOS			1
AREA INSPECCIONADA	65 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-42121

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1773 del 13 de diciembre de 1993 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No obstante, en el año 2002, el IDIGER emitió el concepto técnico de riesgo CT-3758 en el cual definió la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el barrio, con el propósito de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y las recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. Conforme a lo señalado en el concepto en mención, el predio de interés, fue catalogado en una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, recomendando a nivel general para las zonas de amenaza media y alta expuestas a agentes erosivos (especialmente en las Zonas Verdes), mediante la siembra de especies vegetales y/o pavimentación de vías y obras de captación de aguas lluvias tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura para evitar que continué el deterioro de las laderas.



Figura 1. Amenaza por movimientos en Masa del predio evaluado, según CT-3758

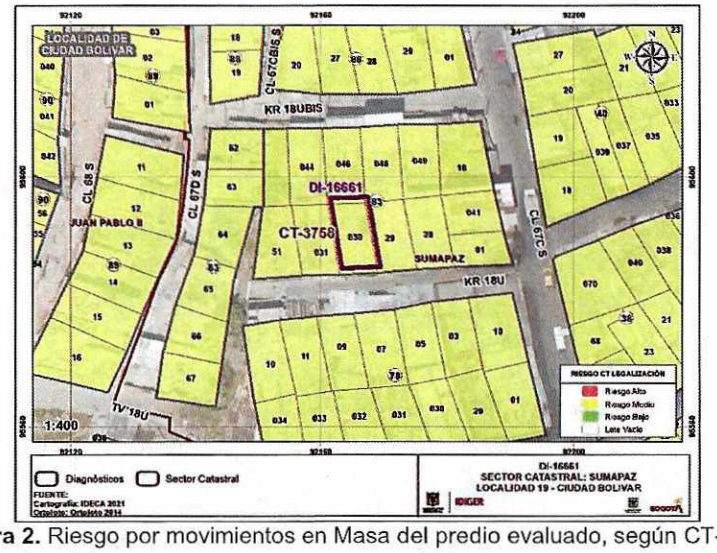


Figura 2. Riesgo por movimientos en Masa del predio evaluado, según CT-3758

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día nueve (9) de noviembre de 2021 a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, conforme se muestra a continuación en la Figura 3.

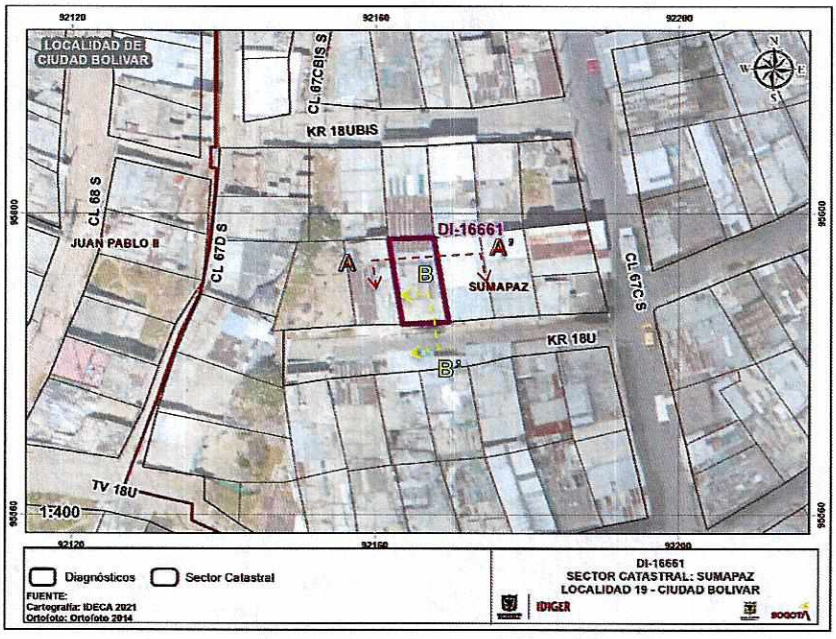


Figura 3. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

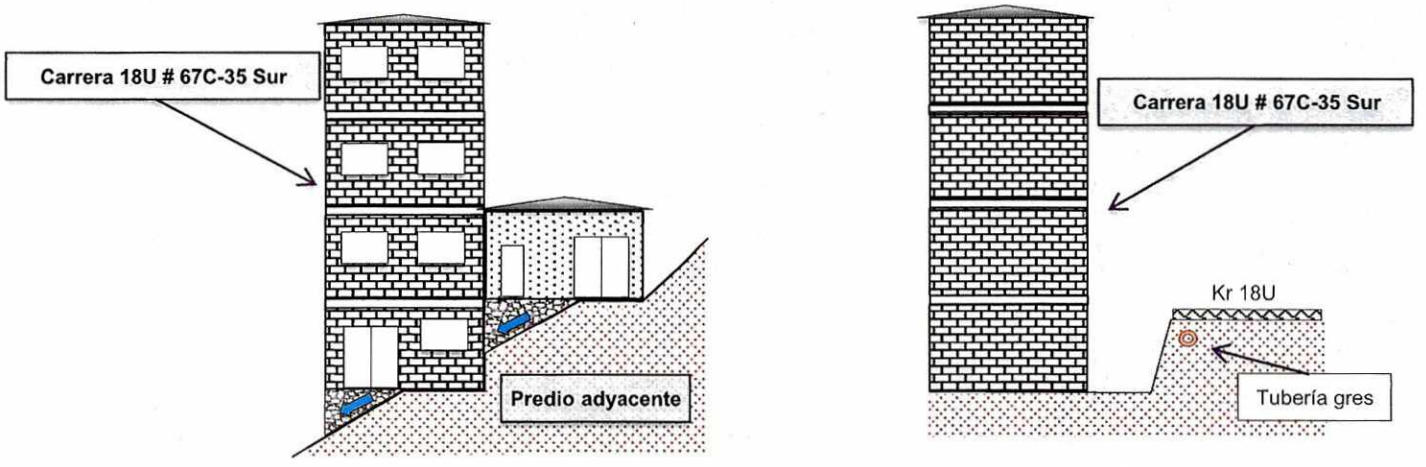
El predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, se localiza sobre una ladera de pendiente alta, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso vehiculares pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. (Fotos 1 y 2)

Dada la topografía del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos. Específicamente el predio evaluado, cuenta con un talud de corte y relleno sobre el costado oriental de aproximadamente 2m de altura cuyo sistema de confinamiento no puede ser precisado a partir de la inspección visual, pero que probablemente carece de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (figura 4 Corte A-A'). Así mismo, cuenta con un talud de corte de aproximadamente 2m de longitud, pendiente vertical y una altura que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

oscila entre los 0m y 1m sobre el costado sur (figura 4 Corte B-B'). el cual se desarrolló posiblemente para acondicionar el ingreso a la vivienda y desde el cual se han presentado desprendimientos menores de material conllevando a la perdida de suelo de cimentación de la carrera 18U frente al predio evaluado con algunas deformaciones sobre la vía. (Fotos 3 a 5)



Corte A-A' **Corte B-B'**

Figura 4. Esquemas de perfil que muestran la acomodación de la vivienda evaluada el terreno

Los desprendimientos menores de material señalados anteriormente, han permitido divisar una tubería de gres de aproximadamente 8 pulgadas, localizada bajo la rasante de la carrera 18U y posiblemente asociada a una red comunitaria de aguas servidas, que está presentando algunas fugas intermitentes. (Foto 4)

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de cuatro (4) niveles construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso macizas en el mismo material y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas fundamentalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre, así como humedades sobre los muros de cerramiento del costado oriental el cual colinda con el talud de corte y relleno de este costado. (Fotos 2 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que los problemas de humedades y filtraciones de agua hacia la vivienda evaluada, estén asociados con aguas de escorrentía subsuperficial que ven favorecido su ingreso a la vivienda ante una eventual carencia de medidas para el manejo del drenaje sobre el talud de corte y relleno localizado en este sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar



Foto 3. Talud de corte y relleno localizado sobre el costado oriental de la vivienda evaluada



Foto 4. Talud de corte localizado sobre el costado sur de la vivienda evaluada, vista de la tubería y los desprendimientos



Foto 5. Vista de la Carrera 18U localizada sobre el costado sur de la vivienda evaluada, evidencia de las deformaciones.



Foto 6. Vista al interior de la vivienda evaluada, evidencia de los problemas de humedad sobre muros

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 18U # 67C-35 Sur	Luz Mery Castro	Mampostería Parcialmente confinada	Vivienda	4	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Fugas de una red comunitaria de aguas servidas y deformaciones de la Carrera 18U

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que se presente un avance progresivo en el deterioro de la vivienda evaluada, emplazada en el predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, debido a los problemas de humedad.

- Es probable que continúen los desprendimientos de material desde el talud de corte localizado sobre el costado sur de la vivienda evaluada, aumentando la perdida de suelo de soporte de la Carrera 18U y las deformaciones de la misma. Situación que adicionalmente se puede ver agravada por las fugas que está presentando la tubería comunitaria de aguas servidas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los problemas de humedad identificados. El comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo es incierto a partir de la inspección visual realizada.

- La funcionalidad y transitabilidad de la carrera 18U frente al predio evaluado, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las deformaciones identificadas asociadas a la perdida de suelo de soporte.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, así como a los responsables del predio adyacente por el costado oriental (KR 18U 67C 29 SUR), en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, revisar los sistemas de confinamiento del talud de corte y relleno existente entre los predio en mención y de ser necesario implementar adecuadas medidas de contención, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía sub-superficiales. Dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo implementar acciones para la reparación de los daños por humedades, el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar todas las acciones administrativas pertinentes orientadas a identificar el responsable de revisar la funcionalidad de las redes de alcantarillado comunitaria que pudieren existir en el sector donde se emplaza el predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar; y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia implementar adecuadas medidas de estabilización y/o estructuras de contención sobre el talud de corte identificado sobre el costado sur del predio de la Carrera 18U # 67C-35 Sur, barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar la funcionalidad de la carrera 18U. Dichas medidas, deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales y deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, evaluar la viabilidad técnica y jurídica para la implementación de obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, tales como redes de acueducto y alcantarillado, que favorezcan el adecuado manejo del drenaje y mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico. Lo anterior conforme a las recomendaciones realizadas por el Concepto Técnico CT-3758 de 2002

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071